

Poder Judicial de San Luis

ADM 454/15

"FOURCADE, MARIA VERÓNICA S/ SOL. RENOVACIÓN MATRÍCULA DE MEDIADORA"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 121-STJSL-SA-2019.-

SAN LUIS, doce de agosto de dos mil diecinueve.

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MÓNICA VIVIANA CORVALÁN obrante en actuación N° 12148874/19 en la que requiere la renovación de la matrícula N° 14 de la Lic. FOURCADE, MARIA VERÓNICA;

Y CONSIDERANDO: Que, de las constancias de autos, surge, tal como se afirma en actuación N° 12148874/19, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 40, renovada el día 10/05/12, 10/09/13, 13/03/15, 14/04/16, 10/03/17 y 05/07/18.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV- 0700-2009.-

SE RESUELVE: I) **RENOVAR** la matrícula de Mediadora a la Lic. FOURCADE, MARIA VERÓNICA D.N.I. N° 12.550.093 por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) **REGISTRESE Y BAJEN** a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALAN y LILIA ANA NOVILLO . No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-